

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE ORDEN DE SERVICIO PARA LA DEMOLICIÓN DE MURO DE CONCRETO DEL VERTEDERO, UBICADO ENTRE LA SALIDA DE LOS DESARENADORES Y EL INGRESO DEL TANQUE DE CARGA, EN LA CAPTACIÓN DE LA P.T.A.P. N.º 2 'MIGUEL DE CUBA IBARRA'; DISTRITO DE CAYMA

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Contratación del servicio de demolición de muro de concreto del vertedero, como parte de las actividades de mantenimiento en la captación de la P.T.A.P. N.º 2 'Miguel de Cuba Ibarra', distrito de Cayma.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Mejorar las condiciones operativas de la captación mediante la demolición del muro de concreto del vertedero, para optimizar las actividades de mantenimiento.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900080 Gestión de producción de agua potable.

5. CÓDIGO CÁATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

874 7215270700337592 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MURO DE CONTENCIÓN 2-SERVICIOS

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) O TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

a) Trabajos preliminares

Señalización del área a intervenir.

Verificación de dimensiones del muro existente (longitud de 11.64 m y espesor de 0.275 m).

Preparación del área para la ejecución del corte.

b) Ejecución de trabajos

- Corte del muro de contención a una altura de 0.36 m respecto al nivel actual, en toda su longitud, asegurando alineamiento uniforme.
- Recubrimiento de la zona cortada mediante la aplicación de tarrajeo con **ACELERANTE DE FRAGUA DE 1 HORA**, a fin de garantizar un acabado uniforme y protección de la superficie.
- Ejecución de acabado con bordes redondeados en la zona de corte
- El contratista utilizará equipos y herramientas propios.

Incluir materiales:

- Arena fina
- Cemento
- Acelerante de Fragua (1 hora)

c) Modificación de pasamuros existente en Tanque de carga (Bocatoma)

- Perforación de un pasamuro (orificio) de un diámetro de 160 mm a 46 cm por debajo del orificio existente.
- Colocación de una tubería de pvc de 160 mm de diámetro.
- Tarrajeo del contorno del nuevo orificio.

- Relleno y resane del orificio anterior.

Ello con la finalidad de facilitar la evacuación de sólidos como ramas, macroalgas, basurillas que trae el agua en el punto de captación.

d) Trabajos finales

- Eliminación del material excedente producto del corte.
- Limpieza final del área de trabajo.

e) Aspectos de seguridad

- El personal requerido deberá estar correctamente uniformado con sus EPP's de seguridad para el trabajo de toma de medidas y/o corroboración de datos, deberá presentar su certificado de SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), vigente para cada uno de los trabajadores.
- Si el servicio requiriera uso de maquinaria tendrán que mostrar sus respectivos permisos. (ATS, permiso de trabajo para la maniobra a realizar)

f) Aspectos medio ambientales

- Deberá dejar libre de escombros y basura el área de trabajo, después de culminado el trabajo.

El proveedor deberá realizar visita en el lugar de trabajo, ubicado en la captación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable N.º 2, Miguel de Cuba Ibarra, Charcani V, distrito de Cayma, para corroborar el servicio a realizar donde se le entregará una constancia de visita firmada por el técnico o ingeniero.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica

9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma alzada

10. PLAZO DE ENTREGA

El trabajo se tendrá que realizar al día siguiente de recibida la orden tiene un plazo de ejecución de 5 días calendario, fecha prevista para realización del servicio (miércoles 03 de junio del 2026).

11. LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Captación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable N.º 2 'Miguel de Cuba Ibarra', Charcani V distrito de Cayma.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago Único. El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el jefe del Departamento de Producción o por el Gerente de Producción

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

No aplica

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la adquisición brindada

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

19. ADELANTOS

No aplica

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso

de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del reglamento, en caso no se realice este servicio, puede perjudicar en las maniobras de regulación hídrica retrasando los trabajos de mantenimiento de regulación en bocatoma PTAP MCI.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.